



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

*Convocatoria para la designación de juez de paz titular,
para el Juzgado de Paz de Sotresgudo (Burgos)*

D.^a María Yolanda Santamaría Pérez, alcaldesa-presidenta de este ayuntamiento, hago saber:

Que, está previsto que el 22 de febrero de 2023, quede vacante el cargo juez de paz titular.

Que, corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que, se abre un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Requisitos: ser español, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y las derivadas de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo, así como no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Documentación: los interesados podrán presentar el modelo de instancia, que se encuentra a su disposición, en las dependencias municipales de esta entidad, adjuntarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sotresgudo.sedelectronica.es/info.0>).

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Sotresgudo, a 6 de octubre de 2022.

La alcaldesa,
M.^a Yolanda Santamaría Pérez